

dice el Sr. D. Manuel Sureda, se ve en el ca-
 so de suspender los efectos de los decretos dictados
 por el Sr. D. Montano de D. D. Monte por cuanto con
 la indicada imposibilidad, y que en su con-
 tinuacion se detengan, para este efecto, la transi-
 del expediente original al Sr. D. D. Sureda, y se
 abra de la causa, y que se vea si se puede en
 que se indique una respuesta. Entendido, para
 esta causa, se acuerda: se diga original con el
 expediente, que se notifica al individuo Sr. D. D.
 Sureda, y se le mande, que nada tiene que
 ver con este asunto, en caso de cualquier otro
 no es responsable segun las ord.

Cont. de Guerra
 le Nuncio el Rega-
 to y las bases de
 su anticipo

La Comision acordada, y entendida en
 el Departamento de la Contaduria, y en
 Guernica, para prevenir a este asunto, no ha
 sido posible, por lo que se ha acordado
 por D. D. las providencias de esta division, y se han
 mandado formar, y el efecto, y en su virtud de
 de parecer, que estendida la negociacion que se ha
 en la distribucion de las cartas entre los con-
 tadores a igualdad, se proceda a este re-
 parte, con respecto a la poblacion, por las ba-
 ses que se indican, y se acuerda, que al anticipo
 de la propia contaduria de guerra. Enten-
 dido, para este asunto, se acuerda: se mande
 a la contaduria, y se le informe el Departamento de guerra
 con la Comision, y se le informe, que en tal

(17)

